

LORCA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en Comisión de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lorca,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 180/01, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Sociedad Agraria de Transformación número 9.709, Grupo Hortofrutícola «Abemar de Responsabilidad Limitada», con domicilio social en Lorca (Murcia), Diputación de Punas, Casa la Higuera, con cédula de identificación fiscal número F30456214, habiendo designado como Interventores judiciales a don Manuel Guzmán Salinas y don Rodolfo Villena Sevilla y el tercero que designe la mercantil acreedora «Agroprogres, E.T.T., Sociedad Limitada».

Lorca, 21 de mayo de 2001.—El Secretario.—36.016.

LORCA

Edicto

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 339/1991, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Ángeles González Díaz, doña Annelise Schope, contra don Willem Pape comunidad hereditaria o herencia yacente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de octubre de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3067, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el no y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El presente edicto servirá de citación en forma a los demandados. Los autos y la certificación registral que suplir los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2001, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre de 2001, a las once horas, horas cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Único: Parcela de terreno montuoso y de secano, procedente de la hacienda los collados de la Hormiga o de Calabardina, en la Diputación del Campo, término de Águilas, atravesada en dirección oeste-este por la carretera de Águilas a la cuesta de Gos, conocida como de Águilas a Cope, cuya cabida tras haberse producido diversas segregaciones es de 9 hectáreas 56 áreas 6 centiáreas, 62 decimetro, que linda: Norte, finca de don Miguel Asensio, parcela de la señora Zieschang; sur, mar Mediterráneo; este propiedades de los señores Hamerslag. Yttmann, Zieschang y Kisch; y oeste, más de la finca matriz de que se segregó. Finca número 23.988 tomo folio del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada a efectos de subasta en 11.659.879 pesetas.

Lorca, 18 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—36.260.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid y bajo el número 265/1999, se tramitan autos de juicio universal, seguidos a instancia de la compañía mercantil «The Franchise Concepts Holding, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Belén Aroca Florez, sobre declaración de quiebra voluntaria de dicha entidad mercantil, en los cuales se ha dictado el auto que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Lorenzo Valero Baquedano.

Madrid, 15 de febrero de 2001.

Por Su Señoría ilustrísima se acuerda: Decretar el sobreseimiento provisional del presente expediente de quiebra, hasta tanto proceda su reapertura por aparición de bienes.

Publíquese esta resolución mediante notificación por cédula a los acreedores que tengan domicilio conocido, así como por edictos que se insertarán en los mismos sitios y periódicos en que se hizo la declaración de quiebra.

Queda sin efecto el arresto acordado en su día en relación al Administrador único de la entidad quebrada, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad, en su caso, contraída por el mismo.

Así lo mando y firmo.—Lorenzo Valero Baquedano.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a los acreedores con domicilio desconocido, se expide el presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 15 de febrero de 2001.—El Secretario.—35.805.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid,

Hace saber: Que para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Federació de Cooperatives de Treball de Catalunya (FCTC), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del M.T.A.S. INEM de 15/11/2000, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 47/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 7 de mayo de 2001.—El Secretario.—36.258.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid, de fecha 21 de mayo de 2001, dictado en el juicio de quiebra voluntaria número 385/2001, de la entidad «CO-FA-PLAST S. L.», con domicilio social en la plaza Conde del Valle de Suchil, número 15, de Madrid, representada por el Procurador don Ignacio Melchor de Oruña, se ha declarado en estado de quiebra a la entidad «CO-FA-PLAST, S. L.», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario-administrador don Francisco Amo Baraybar y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario de la quiebra don Javier Ramos Torres, entregándole nota de los mismos, bajo el apercibimiento de poder ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.254.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento número 889/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 74 de Madrid, se ha acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 74 de Madrid don Antonio Martínez Romillo Roncero, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por la Procuradora doña María Teresa Rodríguez Pechín, en nombre y representación de don José María Abad Tallada, sobre extravió de letra de cambio se publique la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

Hechos

Primero.—Mi representado devino tenedor de las dos letras de cambio con garantía hipotecaria siguientes:

Clase 4.^a, serie y número OA 3649254 por la suma de dos millones (2.000.000) de pesetas, con vencimiento el 5 de marzo de 1993.

Clase 8.^a, serie y número OE 777396 por la suma de noventa y dos mil trescientas dieciocho (92.318) pesetas, con vencimiento el 5 de mayo de 1993.

Librador de ambas letras es «Meditel Tecnosistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle San Enrique, número 8, de Madrid.

Librado y aceptante de ambas letras es «Alimentación Import Export, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de San Nicolás, edificio «Almenas» 111, código postal 30005. Murcia. Domicilio de pago es Banco Central Hispanoamericano, agencia de calle Enrique Larreta, 14, de Madrid.

En modo en que mi representado acabó siendo tenedor de las citadas letras de cambio fue como consecuencia de la venta a don Carlos Escudero

González, uno de los socios de «Meditel Tecno-sistemas, Sociedad Anónima», de las acciones sociales de mi representado tenía en la citada mercantil y en otras empresas. Para liquidar el precio de la venta el señor Escudero entregó a mi representado un paquete de 43 letras de cambio con garantía hipotecaria, relacionadas del 1 al 43 en el contrato privado de fecha 8 de junio de 1992 suscrito en Madrid para tal fin e intervenido por el Agente Corredor de Comercio don Fernando Aguilar Garelly, con domicilio profesional en calle Goya, 15, de esta capital. Entre esas 43 letras se hallan relacionadas con los números 27 y 34 las dos letras arriba descritas y cuya amortización por extravío solicitamos.

Se acompaña a efectos probatorios el contrato privado acabado de citar, como documento número dos y copia de la solicitud de intervención del citado Agente Corredor de Comercio en la operación de compraventa como número 3. Se aportará la certificación de dicha intervención solicitada el Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Madrid en cuanto nos sea expedida por este.

Segundo.—A instancia de mi representado se siguió procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, autos número 947/95, contra «Alimentación Import Export, Sociedad Anónima», librada y aceptante de las 23 de las 43 letras con garantía hipotecaria entregadas por don Carlos Escudero González a mi representado como parte del precio de la compra-venta de acciones referida en el expositivo anterior. De esas 23 letras y aceptadas por «Import Export, Sociedad Anónima», se ejecutaron dos de un total de siete letras de cambio que constituían la hipoteca que gravaba el local comercial número 1, situado en planta baja de la calle Valderrivas, número 51, con los demás datos registrales citados en el encabezamiento de este escrito. A resultas del juicio ejecutivo se adjudicó judicialmente a mi representado el citado local mediante auto de fecha 11 de junio de 1996, quedando canceladas por consecuencia de este procedimiento y adjudicación judicial del local a mi representado, dos de las siete letras que gravaban el inmueble y habían sido ejecutadas, concretamente quedaron canceladas por la ejecución las siguientes:

Clase 2.ª, serie número OA 0371368, por importe de 8.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de abril de 1993.

Clase 2.ª, serie y número OA 0372100, por importe de 8.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de mayo de 1993. Quedaron pues subsistentes gravando hipotecariamente el local las siguientes cinco letras:

Clase 3.ª, serie y número OA 1306109, por importe de 4.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de marzo de 1993.

Clase 4.ª, serie y número OA 3649254, por importe de 2.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de marzo de 1993.

Clase 4.ª, serie y número OA 3649253, por importe de 2.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de abril de 1993.

Clase 8.ª, serie y número OE 777396, por importe de 92.318 pesetas, con vencimiento el día 5 de mayo de 1993.

Clase 2.ª, serie y número OA 0373806, por importe de 8.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 5 de junio de 1993.

De estas cinco letras acabadas de relacionar que continuaban gravando el citado local, y de las que era tenedor mi representado, fueron inutilizadas tres mediante escritura pública notarial de cancelación parcial de hipoteca por confusión de derechos, al darse en el señor Abad Tallada, mi representado, la doble condición de propietario del local por adjudicación judicial como queda dicho más arriba, y a la vez tenedor e las tres letras que gravaban el local ya de su propiedad, letras que exhibió ante Notario y fueron inutilizadas. Quedaron pues subsistentes gravando con hipoteca el local, solo dos de las cinco letras antes relacionadas, que son las descritas en el expositivo primero de esta demanda

y de las que solicitamos su amortización por extravío de ambas, para su posterior cancelación en el Registro de la Propiedad.

Se acompaña a efectos probatorios de este hecho, el Auto de adjudicación del local de la calle Valderrivas número 51, de Madrid, como documento número cuatro y copia simple de la escritura parcial de cancelación de hipoteca por confusión de derechos con las tres letras canceladas de las cinco relacionadas arriba, como documento número cinco, seis, siete y ocho.

Tercero.—Mi representado no puede precisar en que circunstancias ocurrió el extravío de las dos letras, posiblemente se extraviaron en una mudanza de domicilio que hizo en 1997, pero no lo sabe con exactitud.

Y en el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contando desde la fecha de la publicación del anuncio.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—El Secretario.—36.265

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 307/00, de la entidad «Arias Lorente, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado, se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2001 acordando el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de «Arias Lorente, Sociedad Limitada», toda vez que en la segunda Junta general de acreedores celebrada el 12 de junio de 2001 no se alcanzó el crédito mínimo exigido por la Ley de Suspensión de Pagos para la aprobación del convenio presentado.

Madrid, 18 de junio de 2001.—La Secretaria.—35.807.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Parés Madroñal, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 581/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «ETD. Banco Urquijo, Sociedad Anónima», CIF A-07000466, contra doña Pilar Lavigne Roldán, don Esteban García Lavigne, doña Elvira Maldonado Taillefer, doña Pilar García Lavigne, don Juan Antonio García Lavigne, doña Marta García Lavigne y las entidades «Bisa 1, Sociedad Anónima» y «A.G.L. Comercial, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2001, a las doce horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3028/0000/18/0581/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2001, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre de 2001, y hora de las doce de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Piso denominado quinto izquierda del edificio denominado «Skol», y más recientemente por «Edificio Unimasa», sito en la avenida Ricardo Soriano, o carretera general de Cádiz a Málaga, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden por su reciente construcción. Que consta de vestíbulo de entrada con armario empotrado, cocina, cuarto de baño, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo, cuatro dormitorios y una pieza diáfana para salón-estar-comedor, con salida a terraza propia, ocupa una superficie de 121 metros 28 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, entrando, con la avenida de Ricardo Soriano; por la derecha, con calle particular de acceso a la finca denominada «Haza del Mesón», propiedad de la sociedad «Unión Marbella, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con chalé de don Felipe González García, y al fondo, con hueco y rellano de la escalera de acceso a este mismo piso y al denominado quinto derecha, de la misma planta y con este piso. Cuota: Se le asigna una cuota de participación por el valor total del inmueble y en los elementos y cosas comunes del mismo de 4,754 por 100. Este piso lleva la propiedad exclusiva sobre el lavadero número 9 situado sobre la planta octava del mismo bloque, con una superficie de 2 metros 15 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.328, libro 325, folio 69, finca 24.847 del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella.

B) 13. Piso denominado quinto derecha del edificio denominado «Skol», y más recientemente por «Edificio Unimasa», sito en la avenida Ricardo Soriano, o carretera general de Cádiz a Málaga, de esta ciudad de Marbella, sin número de orden por su reciente construcción. Que consta de vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de baño, aseo servicio, cuatro dormitorios, con armarios empotrados y una pieza diáfana para el salón-estar-comedor, con salida a terraza propia, ocupa una superficie de 134 metros 69 decímetros cuadrados, linda: Al frente, entrando, carretera del piso tercero derecha de este mismo bloque; por la derecha, con la finca denominada «Haza del Mesón», propiedad de la sociedad «Unión Marbella, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con la calle particular de entrada a esta misma finca, y al fondo, con hueco y rellano de la escalera de acceso de este piso y al denominado quinto izquier-